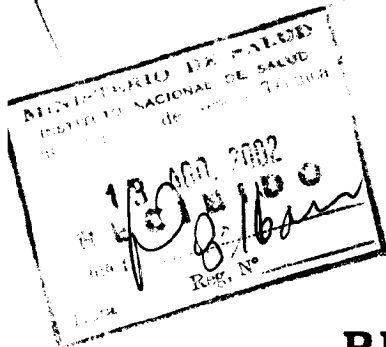


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NACIONALIZACION



Nº. 273-2002-J-OPD LENS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Agosto del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nº 001-2002-OPD/INS, El Instituto Nacional de Salud adjudica 22 ITEMS, para el suministro de alimento cocido de preparación instantánea denominado papilla, destinado a niños beneficiarios de 06 a 36 meses de edad, a ejecutarse mediante el procedimiento de entregas;

Que, según informe Nº 253-02-DG-CENAN /INS, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición –CENAN informa que ha recibido comunicación de las Direcciones Regionales de Salud, afectadas en su ámbito geográfico por el fenómeno climatológico de frío, para que se ayude a la población infantil afectada por el friaje;

Que, en consecuencia es necesario atender mediante el Programa de Complementación Alimentaria de suministro de alimento Papilla a niños de 06 a 36 meses que hace una población aproximada de 64,191 niños;

Que, para cubrir dicha necesidad alimentaria se debe ampliar la cobertura de suministro de papilla de los contratos de los Departamentos: Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, afectados por el friaje, en un 15% por lo que se obtendría 1 009,113.17 Kilogramos de papilla que permitiría cubrir el 78% de la población infantil y cuyo monto económico es de S/. 7 134,384.86 Nuevos Soles;

Que, el artículo 42º del "TUO" de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2002-PCM, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto del quince por ciento (15%) del monto contractual total y así mismo el 135º de su Reglamento del mismo cuerpo legal, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa del Titular del Pliego se podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria correspondiente;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto mediante informe Nº 108-2002-DE-OEPP- OGAT/INS, informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación requerida;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-DM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ampliación de los contratos de suministro de alimento denominado Papilla por el 15% de cada uno, destinado a los niños de 06 a 36 meses de edad de los Departamentos de Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, afectados por el fenómeno climatológico del friaje, según detalle que en anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos e instancias de la Entidad que corresponda e instituciones pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA: Que la presente copia
corresponde exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que no devuelvo
en el actual momento.

275 12/08/2002
Dr. PABLO D. ROOK SUZACNATE
SECRETARIO DE SALUD

